

**NOTA 5 - DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES  
Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre del 2017, no existen cuentas pendientes debido a la no actividad en facturación para este periodo.

**NOTA 6 - EFECTIVO**

El saldo al 31 de diciembre comprende:

Al valor de caja que mantiene la Compañía.

**NOTA 7 - ACCIONES DE CAPITAL**

El capital autorizado, suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre del 2017 comprende 800 acciones ordinarias de valor nominal US\$ 1.

**NOTA 8 - PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre existen cuentas y documentos por pagar debido a que el accionista que había e hicieron un crédito a la una Entidad Financiera para la obra en curso.

**NOTA 9 - IMPUESTO A LA RENTA**

El impuesto correspondiente al año 2016 no origino Perdida ni Utilidad debido a la no actividad en facturación.

**NOTA 10 - RESERVA LEGAL**

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año, a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas acumuladas.

  
**SRA. PAREDES COBENA XIOMARA RASHEL**  
**GERENTE**  
**COMPAÑÍA ADASUR MEDICAL S.A.**  
**C.I # 130868687-0**

presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ADASUR MEDICAL S.A. Al 31 de diciembre del 2017, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIFF.

5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la Compañía ADASUR MEDICAL S.A... Al 31 de diciembre del 2017.

7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.



Ing. Jerferson Alava L.  
C.I# 130812252-0